

## Índice de Referencia de Arrendamientos de Vivienda Nota informativa

El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la [Resolución del 18 de diciembre de 2024 de la Presidencia del INE](#), en la que se define el índice de referencia para la actualización anual de los contratos de arrendamiento de vivienda.

Ese índice responde a los requerimientos de la disposición final primera de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica varios artículos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En concreto, añade una disposición adicional undécima que determina que el INE definirá un índice “que se fijará como límite de referencia a los efectos del artículo 18 de esta ley, con el objeto de evitar incrementos desproporcionados en la renta de los contratos de arrendamiento”.

### Cálculo y difusión del índice

El índice se define como el valor mínimo entre la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC), la tasa de variación anual del IPC subyacente, y una tasa de variación anual media ajustada definida en el [Anexo de la Resolución](#) –que incorpora dos parámetros definidos conjuntamente por la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa–.

El próximo 2 de enero de 2025 se publicará en la página web del INE los primeros resultados del índice.

A partir de esta primera publicación, el índice se difundirá mensualmente, en las mismas fechas fijadas en el [calendario de disponibilidad de las estadísticas](#) para el IPC.

---

Más información en **INēbase**

Cuenta oficial del INE en  [@es\\_ine](#)

---

Todas las notas de prensa en: [ine.es/prensa/prensa.htm](http://ine.es/prensa/prensa.htm)

 **Gabinete de prensa:** 91 583 93 63 /94 08 – [gprensa@ine.es](mailto:gprensa@ine.es)

 **Área de información:** 91 583 91 00 – [www.ine.es/infoine/](http://www.ine.es/infoine/)